

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1887 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

## Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 12 de Abril de 1944

AÑO IX NUM. 103

Núm. 1.369

### ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Instituto de Estudios de Administración Local

Transcribiendo relación de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición restringida de Secretario de Administración Local de tercera categoría.

En virtud de la documentación aportada durante el plazo que se señaló en el "Boletín Oficial del Estado" de 18 de Marzo último, quedan definitivamente admitidos a la práctica de los ejercicios de oposición, que darán comienzo el día 20 del mes en curso, a las once de la mañana, en las Secciones Locales que se indican, los aspirantes que a continuación se relacionan:

#### PRIMERA SECCION

Madrid.—Calle de García Morato, 7

- Agüero Herrero (Vidal)
- Alonso-Majagranzas Membrano (José)
- Alvarez Rodríguez (José Luis)
- Ambite Canora (Juan Miguel)
- Besteiro Asensio (Ricardo)
- Borrás Aragonés (Antonio)
- Cabezas de Arce (Leandro)
- Cazalis Arteaga (Pedro)
- Cristóbal González (Angel)
- Cuenca Román (José)
- Chomón Pardo (Lorenzo)

- Díaz Lorenzo (Emiliano)
- Díaz Martín (Manuel)
- Espinosa Perea (Esteban)
- Fernández-Serrano Redondo (Angel)
- Fernández-Serrano Redondo (Paulino)
- Flores Bermejo (Anselmo)
- Fortuño Pujol (Joaquín)
- Galbán Escobar (Félix)
- García Aldonza (Isidro)
- García García (Liberato)
- García Jiménez (Andrés Nicolás)
- García Martín (José)
- García Muñoz (Santos)
- Gil de Rozas Gómez (Valeriano)
- González del Saz (Emilio)
- Greciano Alberquilla (Zacarías)
- Gumiel Hernández (Adolfo)
- Hernández de Madrid y Ventero (José Antonio)
- López Baltasar (Leoncio)
- López Gallego (Luis)
- López Pérez (Francisco)
- Lucas López (José)
- Maroto Caro (C. Victor)
- Martín Ayuso (Moisés)
- Martínez Campos (Francisco Esteban)
- Martínez Esteban (Leoncio)
- Martínez Jurado (Martín Vicente)
- Martínez Martínez (Juan)
- Montañó Muro (Isidro)
- Morena Rodríguez (Francisco de la)
- Muñoz Sánchez (Felipe)
- Muñoz Sánchez (José)
- Ortiz Avilés (Jenaro)
- Pedraza Pastrana (Lino)
- Peña Manzano (José de la)
- Poyos Jiménez (Fortunato)
- Prieto Sánchez (Tiburcio)
- Pulla Martínez (Antonio)
- Ramírez Sánchez (Emilio)
- Recio Blanco (Mario)
- Redondo Escudero (Julían)
- Rodríguez Arenas (Aurelio)
- Romero Rico (Teodoro)
- Rubio Herrero (Samuel)
- Ruipérez Martínez (Herminio)

- Salas Herrero (Eleuterio)
- Salas Herrero (Jesús)
- Sánchez González (Pedro)
- Sánchez de Rojas y González (Pantaleón)
- Sánchez Rodríguez (Arturo)
- Sanz Granollers (José)
- Sanz Pérez (Alejandro)
- Tierno Galván (Alberto)
- Tofiño Alba (José)
- Torres Rodán (Aproniano de)
- Valiente Beteta (Tomás)
- Valle Lorente (Mariano del)
- Vicente Sanz (Alvaro)

#### SEGUNDA SECCION

Avila.—Colegio Oficial de Secretarios Interventores y Depositarios de la provincia

- Alonso de la Morena (Lorenzo)
- Antoranz de Antonio (Étvinio)
- Arranz Fuente (Miguel)
- Arribas Galán (Agustín)
- Barrio Gil (Félix)
- Blanco Andrés (Antonio)
- Blázquez Marcos (Amado)
- Coronas García (Ernesto)
- Estirado Alvaro (Felipe)
- García Burgos (Isidro)
- García Merineró (Pedro)
- García Polo (Gregorio)
- Gómez Jiménez (Germán)
- Gómez de Juan (José)
- González González (Fidel)
- Gutiérrez Gómez (Esteban)
- Hernánsanz Navas (Justo)
- Illana de Pablós (Pedro)
- Jiménez Fernández (David)
- Jiménez Hernández (Guillermo)
- Jiménez Martín-Peña (Jesús)
- Leal Fernández (Indalecio)
- Martín Muñoz (Manuel)
- Martín Ojuegas (Germán)
- Martín Robledo (Evelio)
- Martínez Gómez (Ildefonso)
- Menéndez Díaz (José)
- Montavo Mesonero (Felipe)
- Pérez Redondo (Eloy)

- Rico Muñoz (Augusto)
- Rodríguez Gómez (Abillo)
- Rojo Martín (Mariano)
- Rubio Barroso (Siro)
- Sánchez Arribas (Marcial)
- Sastre Martín (Nicolás)
- Sastre Martín (Ramón)
- Torrego Olmos (Martirián)

#### TERCERA SECCION

Barcelona.—Facultad de Derecho de la Universidad

- Admetller Satorras (José)
- Alabart Gironés (José María)
- Alabart Segarra (Jaime)
- Alcoverro Barberá (Juan)
- Artal Argany (Luis)
- Barat Desca's (Sebastián)
- Bárbara Campderrós (Francisco)
- Barniol Corominas (José)
- Bellonch Bosch (Jacinto)
- Blázquez Villares (Eugenio)
- Borrás Oliva (Jaime)
- Campaña Mayor (José)
- Canal Artigas (José)
- Casajuana Vidal (Ramón)
- Casaramona Puigneró (Salvador)
- Casaramona Puigneró (Silvador)
- Casellas Guiteras (Jaime)
- Castany Masana (Joaquín)
- Codina Costa (José)
- Corominas Salés (Ramón)
- Cribillers Salés (José)
- Cruells Padrós (Alberto)
- Chies Cardona (Raimundo)
- Farré Piñol (Santiago)
- Farré Vidal (Pablo)
- Fradera Ribas (José Ramón)
- García Tura (Gonzalo)
- Giné Farré (Ramón)
- Girona Guillamí (Federico)
- Gómez País (Luis)
- Grau Aguió (Sebastián)
- Herrera Batlle (Antonio)
- Jara Carralero (Manuel)
- Launes Mas (José)
- Leopart Prát (José)
- L'ort Miró (Manuel)

March Miquel (Ramón).  
 Martí Estivill (Vicente).  
 Martí Pujol (José).  
 Masip Morell (Teófilo).  
 Matéu Mayrata (Gabriel).  
 Matéu Miró (José).  
 Mercader Closas (Salvador).  
 Maestre Jou (Juan).  
 Miá Parés (Enrique).  
 Monterdo Puig (Antonio).  
 Moragues Ramis (Rafael).  
 Ninou Renau (José).  
 Ollé Esmet (Manuel).  
 Planchart Martori (José).  
 Porta Pino (Federico).  
 Ráfols Rafecas (Pedro).  
 Rey Puig (Esteban).  
 Riera Bernat (Agapito).  
 Roig Roig (Juan).  
 Rasanans Rosanas (Enrique).  
 Sallent Soler (Antonio).  
 Santafé Martínez (José).  
 Santamaría Galbany (Juan).  
 Serra Adzet (Luis).  
 Serra Malaret (Ramón).  
 Serradell Roca (Pedro).  
 Solé Solé (Francisco).  
 Sòervicens Espinal (Manuel).  
 Tarda Casas (Pompeyo).  
 Tarrida L'ort (José María).  
 Torner Druguet (Antonio).  
 Torres Trullols (José).  
 Valls Espinet (José María).  
 Via Olivella (Jaime).  
 Vidiella Munté (José).  
 Vila Puig (José).  
 Vives Riba (Joaquín).  
 Zayas Cuerpo (Eutimio).

#### CUARTA SECCION

**Burgos.—Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia**

Abad Abad (Luis).  
 Ajuria Ibañez (Fortunato).  
 Alonso Alonso (Felipe).  
 Alonso de Armiño López (Amado).  
 Allande Sancho (Gabino).  
 Andrés Contreras (Antolino).  
 Argacha Azcarreta (José).  
 Arratibel Dorronsoro (Martín).  
 Bañares de Mateo (Casimiro).  
 Barbero González (Julián).  
 Barredo de la Flor (Francisco).  
 Barredo de la Flor (Luis).  
 Bartolomé Peña (Faustino).  
 Blanco García (Luis).  
 Blasco Zorzano (Domingo).  
 Cámara Hervás (Teófilo de la).  
 Contreras Camarero (Cirilo).  
 Crespo Crespo (Eutiquio).  
 Chávarri Amavicar (José María).  
 Dorronsoro Ortiz (Pascual).  
 Egea y Ochoa de Anguiozar (Julio).  
 Elgarresta Larrañaga (Pedro).  
 Esturo Zabala (José).  
 Fernández Campaño (Florencio).  
 Fernández Palacios (Manuel).  
 Fuente Lázaro (Justo de la).  
 Fuente Ledoso (Melecio).  
 García Díaz (Juan María).  
 Gil Cebrián (José).  
 Hernando Moreno (Emiliano).  
 Higuera Acebo (Conrado).  
 Hoyos González (Manuel).  
 Lauzirica y Ortiz de Zárate (Jesús).  
 Letamendía Arrillaga (Serapio).  
 López González (Paulino).  
 López Rubio (Martín).  
 Martínez Mendoza (José).  
 Merino Valero (Octavio).  
 Miñón Solas (Heliodoro).  
 Montes Quijarro (Lecnarado).  
 Moreno Rica (Pelayo).  
 Moro García (Gervasio).  
 Nebreda Delgado (Manuel).  
 Orihuel Pascual (Victor).  
 Peña Abad (Lucas).  
 Peña Berzosa (José).  
 Pérez Martínez (José).  
 Pérez Pérez (Félix Santiago).  
 Quintanilla Verrire (Manuel).

Rivera Arnáiz (Honorato).  
 Sáiz López (Jesús).  
 Salvador Rojo (Manuel).  
 Salvidea Fernández de Gamarra (Félix).  
 Sánchez Torres (Manuel).  
 Santa María Bobadilla (Justo).  
 Urarte Diez de Ure (Mariano).  
 Vázquez Alba (Justo R.).  
 Viyuela Tijero (Julio).  
 Zabala Valdés (José).  
 Bañuelos Martínez (Amaro).

#### QUINTA SECCION

**Cuenca.—Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia**

Aybaré Albares (Ildefonso).  
 Alfaro Ródenas (Antonio).  
 Alfaro Ródenas (Juan Manuel).  
 Álvarez González (Santiago Salvador).  
 Abarca Abarca (Pablo).  
 Bueno Megía (Tomás).  
 Campo Gómez (Angel de).  
 Cano Martínez (Hipólito).  
 Cañada Soria (Rufino).  
 Corpa Poveda (Angel).  
 Carrasco Serrano (Rafael).  
 Casaos Martínez (Eusebio Tomás).  
 Crispín Cortijo (Gregorio).  
 Crispín Cortijo (José).  
 Fernández López (Rafael).  
 Fernández Pérez (Valentín).  
 García García (Feliciano Daniel).  
 García Molina (Feliciano).  
 García Sánchez de Molina (Oscar).  
 García Sastre (Francisco).  
 Garrido Navalón (Teodomiro G.).  
 Garrote Martínez (Manuel).  
 Gómez López (Félix).  
 Granero López (Enrique).  
 Guadalajara Gil (Estanislao).  
 Guevara González (Prem).  
 Guijarro Argós (Honorio).  
 Guijarro Gallego (Daniel).  
 Herraiz Andújar (Pedro).  
 Hornero Hernández (José).  
 Hornero Hernández (Santos).  
 Jiménez Palomares (Daniel).  
 López González (Candelario).  
 López Morales (Luis Vidal).  
 López Nuño (Aureliano).  
 Martínez López (César).  
 Martínez Valencia (Jesús).  
 Martínez Ruiz (Cornelio Cornelio).  
 Merino de Gracia (Manuel).  
 Molina Colado (Pedro José).  
 Montoya Martín (Bibiano).  
 Moraga Sánchez Barrejón (Juan).  
 Moral Martínez (Eulogio).  
 Muñoz Martínez (Federico).  
 Muñoz Saiz (Enrique).  
 Muñoz Torrente (Luis).  
 Novella Sánchez (Caudio).  
 Núñez Ruiz (José).  
 Pavón Pinar (Francisco).  
 Perucho Cruz (Antonio).  
 Pinós Pinós (Ramón).  
 Priego Priego (Sixto).  
 Quílez y Quílez (Juan).  
 Sains Pardo Jávega (Bernardo).  
 Quintanilla Palomares (Vicente).  
 Real Real (Laureano).  
 Río y del Río (Juan Pablo del).  
 Romero Alaman (Pedro).  
 Ruiz Palacios (Julio Asterio).  
 Ruiz Romero (Clemente).  
 Salinero Dorado (Nicasio).  
 Sánchez Montero (Manuel).  
 Tejedor Mayordomo (Antonio).  
 Tercero Jiménez (Andrés).  
 Latorre López (Anastasio de).  
 Vega Moreno (Emiliano).  
 Villanueva Jaén (Vicente).

#### SEXTA SECCION

**Gerona.—Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia**

Antico Mas (Luis).  
 Auladell Cuminal (Enrique).

Bartrina Mas (Modesto).  
 Bech Cros (José).  
 Blanco Solanich (Alfredo).  
 Campeny Callicó (Pedro).  
 Canet Vim (Francisco).  
 Carré Eips (Carlos).  
 Casademont Guadia (Jaime).  
 Coll Tomás (José).  
 Cornellá Sala (Carlos).  
 Ferrán Negre (Alberto).  
 Font Tarter (Pedro).  
 García Reixach (Hermenegildo).  
 Gifre Gou (José María).  
 Gomís Gibert (Juan).  
 Juanola Aregay (José).  
 Maset Berta (Julián).  
 Masset Riera (Benjamín).  
 Massó Felíu (Julio).  
 Mir Danés (Joaquín).  
 Pagés Fraxanet (Jaime).  
 Pi Ferrer (Juan).  
 Pons Junyer (Vicente).  
 Ponsa Estrada (Valentín).  
 Prat Dalmáu (Juan).  
 Pujol Oliva (Esteban).  
 Rahola Albert (Manuel).  
 Ribas Campd'acreu (Juan).  
 Sagué Estarrió (José).  
 Salvá Granollers (José).  
 Salvado Torras (Juan).  
 Serra Genis (Eleuterio).  
 Serra Mont (Modesto).  
 Soler Gou (Narciso).  
 Suquet Figueras (Diego).  
 Trilla Daviu (Juan).  
 Valmaña Gispert (Miguel).  
 Verdaguer Casadejús (José).  
 Verdaguer Rigau (Esteban).  
 Vinyet Estebanell (José).  
 Viñas Blanquera (Juan).

#### SEPTIMA SECCION

**Granada.—Facultad de Derecho de la Universidad**

Aguilar Cazorla (José).  
 Arcos Gómez (Joaquín).  
 Cárdenas García (Manuel).  
 Costa Sánchez (Rafael).  
 Díaz Díaz (Juan).  
 Diez de la Cruz (Juan).  
 Fernández Arcos (Luis).  
 Fuentes Fernández (Antonio).  
 Gallardo Ruiz (José).  
 García Alarcá (Joaquín).  
 García Bellón (Isidoro).  
 Gómez Romero (Manuel).  
 Gómez Vico (Emilio).  
 González de Molina Páez (Antonio).  
 Granero Losilla (Miguel).  
 Hernández Barahona (Modesto).  
 Lindo Serrano (Rafael).  
 López Sánchez (Francisco de Asis).  
 Llorent Herrero (Vicente).  
 Mansilla Ferrer (Marcelino-Rafael).  
 Martínez Espinar (Antonio).  
 Martínez Rubio (José).  
 Medina Medina (José María).  
 Medina Ruiz (Germán).  
 Mejía Lasaca (Juan).  
 Muñoz Palomares (José).  
 Murillo Jurado (Antonio).  
 Ortega Jiménez (José).  
 Padilla López (Juan).  
 Pagán López (Salvador).  
 Pelegrín Martínez (Antonio).  
 Pérez Mellado (Francisco).  
 Pérez Torcal (Rafael).  
 Pozo Santarén (Ildefonso del).  
 Riquez Serfano (Cesar).  
 Rivilla García (Urbano).  
 Rodríguez Cañavate (Emilio).  
 Rubio Medina (Emilio).  
 Rueda Ruiz (José).  
 Ruiz Cuesta (Manuel).  
 Ruiz Fernández (Eduardo).  
 Sánchez Almohalla (Antonio).  
 Santiago Contreras (Alfonso).  
 Selfa Monerri (Bernardo).  
 Suárez Rhiz (Francisco).  
 Torres Soria (Manuel).  
 Vargas Sánchez (Manuel).  
 Villa Vázquez (José).

#### OCTAVA SECCION

**Guadaajara.—Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia**

Acero Heredia (Francisco).  
 Alonso Soria (José María).  
 Benito Morales (Simón).  
 Berbería Ajejos (Jesús).  
 Bueso Vela (Bernardo).  
 Carrascosa Martínez (Leandro).  
 Castellot Martínez (Emilio).  
 Cuadrado Baza (Javier).  
 Chicharro Infante (Doroteo).  
 Escribano Lázaro (Martín Gerardo).  
 Fernández Sans (Guillermo).  
 Galán Escurín (Martín).  
 Garcés Torija (Francisco).  
 García Martínez (José).  
 García Sastre (Domingo).  
 González Montes (Rufino).  
 Gutiérrez Millán (Jacinto).  
 Hermosilla Barra (Antonio).  
 Hernando Andrés (Máximo).  
 Herráns Torrubia (Venancio).  
 Ibañez Vergara (Guillermo).  
 Izquierdo Ruiz (Pedro).  
 Jiménez Jiménez (Antonio).  
 Jiménez Jiménez (Justo).  
 Ladrón de Guevara Herranz (José).  
 López Bachiller (José).  
 López Rodrigo (David).  
 Lorente Muñoz (Mariano).  
 Marijil Marco (Victor).  
 Martínez Alonso (Aquilino).  
 Mazario García (Tomás).  
 Mingo Gismera (Emilio de).  
 Minguete Ayuso (Emiliano).  
 Monje Escribano (Florencio).  
 Morales Fernández (Heliodoro).  
 Moreno Ilana (Santos).  
 Ortega Pascual (José).  
 Parra Veguillas (Mariano).  
 Pedro Merino (Lucio de).  
 Peiró Martínez (Juan Julián).  
 Recuero Barbero (Deogracias).  
 Recuero Barbero (Dionisio).  
 Rico Pérez (Nicasio).  
 Roca del Rey (Saturnino).  
 Ruiz Aragonés (Máximo).  
 Saboya Ramos (Demetrio).  
 Sáenz Jiménez (Fausto).  
 Santos Puago (Emilio).  
 Sebastián Navazo (José).  
 Ureta Archilla (Benito).  
 Velasco Soriano (Luis).  
 Vicente Manrique (Angel).

#### NOVENA SECCION

**Huesca.—Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia**

Acebillo Ríos (José).  
 Ardiaca Ardiaca (José).  
 Arnal Broto (Rafael).  
 Ballarín Espot (Antonio).  
 Bentue Samprieto (Bías).  
 Bergua Bambo (Antonio).  
 Bonsón Pras (Aventin).  
 Huesa Monge (Francisco).  
 Calvo Banzo (Gregorio).  
 Cierco Llaras (José).  
 Ciprián Claver (Angel).  
 Constante Royán (David).  
 Cosculluela Coscullueja (José).  
 Duaso Bellosta (Aurelio).  
 Eito Longarón (Pedro).  
 Escudero Radigales (Antonio).  
 Fantova Sanz (Jesús).  
 Franco Gray (Isidro).  
 García Ortega (Gonzalo).  
 Javierre Albas (Santiago).  
 Lachen Bamala (Joaquín).  
 León Pérez (Victor).  
 Mur Saludas (Marcelino).  
 Masarre Rivera (Justo).  
 Omella Ciprián (Atián).  
 Oncins Murillo (José).  
 Oncins Mur (Joaquín).  
 Ortas Alastrue (Pascual).  
 Pablo Alvarez (Justo de).  
 Pacio Lascorz (Fabián).

Paño Langlera (Mariano).  
Pardo Martínez (Teodoro).  
Parte Subías (Joaquín).  
Pascual Campo (Francisco).  
Penella Sancho (José Luis).  
Peralta Bellosta (Miguel).  
Quintanillas Soliva (Albano).  
Redondo Gómez (José).  
Salas Puyuelo (Joaquín).  
Salas Rúa (Agustín).  
Salvador Guillén (Antonio).  
San Agustín Agustín (Teodoro).  
San Agustín Anies (José María).  
Santaliestra Coscojuela (Jesús).  
Sos Pérez (Pedro).  
Torralla Miguel (Victor).  
Vidal Encuentra (José).  
Zurita Páu (Ramón).

## DECIMA SECCION

Lérida.—Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia

Aleix Font (Francisco).  
Antich Ribera (Arsenio).  
Arajo Vilarrubia (José).  
Belart Rubies (José).  
Blanch Saurina (Cándido).  
Bosch Barrera (Eduardo).  
Bregolat Duró (Eugenio).  
Canut Tuca (José).  
Castellarnau Riart (Ramón).  
Castelló Puig-Gené (Francisco Javier).  
Escribá Farré (Manuel).  
Faiges Ribalta (Ramón).  
Figueras Miranda (Juan).  
Gallart Ferrer (Jacinto).  
García Fernández (José Ramón).  
Gómez Benet (Miguel).  
Jové Jové (José).  
Lieza Maza (José).  
Montané Ribó (José).  
Nadà Tarrat (Antonio).  
Navarro Sotocada (Francisco).  
Padulles Palóu (José).  
Pagés Cabrol (Manuel).  
Paláu Miranda (Ramiro).  
Paz García (Miguel de).  
Pellicer Fierro (Fermín).  
Penella Gil (José).  
Puig Jiménez (Cayetano).  
Puyane Cemeli (Ramón).  
Rovira Rojas (José).  
Seró Seres (Carmelo).  
Tasias Pedrós (Rosendo).  
Torre Pérez (Antonio de la).  
Vallejo García (Aurelio).  
Vila y Assama (José).

## UNDECIMA SECCION

Salamanca.—Facultad de Derecho de la Universidad

Campos Barriga (Juan).  
Canillas Rodríguez (Fernando).  
Castaño Sánchez (Julio César).  
Castro Sánchez (Felipe).  
Clemente Serrano (Jacinto).  
Costumera Vecino (Emilio).  
Diez Rodríguez (Lorenzo).  
Durán Peralo (Pedro).  
Esteban Sánchez (Wenceslao).  
Fernández Calderón (Antonio).  
Fernández Carrasco (Fermín).  
Fernández Curro (Luis).  
González Moreno (Braulio).  
Hernández Bernal (Juan Matías).  
Hernández Yuste (Ramón).  
Hidalgo Rodríguez (Bienvenido).  
Hoyos de la Iglesia (José Antonio).  
Jiménez Robledo (Juan de Dios).  
López Martín (Ignacio).  
Macías Reyes (Manuel).  
Majada Soana (Agapito).  
Martín Encinas (Santiago).  
Marcos Hernández (Angel).  
Martín González (Fernando).  
Martín Martín (Fernando).  
Martín Repilla (Carlos).  
Mejías Hermoso (Antonio).  
Moreno Núñez (Casimiro).  
Ocampo Ramos (Félix).  
Pérez Barroso (Angel).

Pérez Herrero (José-Columbiano).  
Redondo Sánchez (Vicente).  
Riesco Sánchez (Constantino-Ovidio).  
Rivas Martín (Manuel-Jesús).  
Rodríguez Delgado (Bernardo).  
Salas Trujillo (Alejo).  
Sánchez Alonso (Manuel).  
Sánchez García (Felipe).  
Sánchez Hidalgo (Jesús).  
Sánchez Martín (Gabriel).  
Sánchez-Parra (Tomás).  
Sánchez Polo (Francisco).  
Sánchez Serrano (Aurelio).  
Sierra Sánchez (Sixto).  
Soria Díaz (Alfonso).  
Torres Martín (Hermenegildo).  
Vicente Hernández (Cástor).  
Vicente Machado (Melchor).  
Cobelas López (Alejandro).

## DUODECIMA SECCION

Santiago de Compostela.—Facultad de Derecho de la Universidad

Alvarez Aldir (Jacinto).  
Álvarez Novoa (Manuel Aser).  
Andrade Abella (Demetrio).  
Cobelas López (Alejandro).  
Diéguez Méndez (José).  
Eiroa Fondo (Perfecto).  
Fariña Martínez (Benedicto).  
Fernández Quiroga (Jesús).  
Ferreiros Candamo (Eladio).  
Godoy Málvarez (Tomás).  
González Regueira (Antonio).  
Janeiro Campo (Emilio).  
Léiz Romero (Vicente).  
Losada Rodríguez (Cesáreo Antonio).  
Martínez Varela (José).  
Maseda Sixto (Manuel).  
Muñia Abraira (Enrique).  
Muñio Rodríguez (Salvador).  
París Lago (Manuel).  
Pérez Fernández (Antonio Luis).  
Rey Fernández (Julio).  
Rivas López (Ceferino).  
Rodríguez Delgado (Jaime).  
Rosón Pérez (Angel).  
Vidal Vidal (Constantino).

## DECIMOTERCERA SECCION

Sevilla.—Facultad de Derecho de la Universidad

Amaya Cid (Vicente).  
Beneyto Santos (Rafael).  
Cabrera Martínez (Manuel).  
Burguillos Martín (Emilio).  
Carrasco Ledó (Tomás).  
Castillo Guerrero (Carlos del).  
Castillo Diéguez (Telesforo).  
Esteban Domínguez (Clemente).  
García Muñoz (Benito).  
Gallardo Olmos (Francisco).  
Gómez Nieto (Manuel).  
Larios González (José).  
Jiménez Jiménez (Mario).  
López Banda (José).  
Mañas del Valle (Manuel).  
Martín García (Próspero).  
Morales Villalobos (Felipe).  
Martín Vinagre (Mariano).  
Orden Benítez (Antonio de la).  
Padilla Bernardez (Rafael).  
Pintor Pinillos (Ciriaco).  
Pérez Chimeno (Alberto).  
Plaza Valdivielso (Gregorio).  
Pérez Gil (Manuel).  
Piña Domínguez (Francisco de).  
Ramírez Marcos (Alfredo).  
Ramos Tejedor (Baldovino).  
Rodríguez García-Rivas (Benigno).  
Rodríguez Luna (José).  
Ruiz Blanco (Francisco).  
Sousa Oliva (Gerardo).  
Tebas Rodríguez (Juan Antonio).

## DECIMOCUARTA SECCION

Santa Cruz de Tenerife.—Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y

Depositarios de la provincia  
Carballo Cabrera (Elias).  
Castro Cruz (Salvador).

Champín Zamorano (Eduardo).  
Fernández Negrín (Manuel).  
Pérez Espinosa (Juan Ramón).  
Velázquez Curbela (Miguel).

## DECIMOQUINTA SECCION

Valencia del Cid.—Facultad de Derecho de la Universidad

Alcodori Cima (Fausto).  
Aparacio Alcodori (Facundo).  
Aparisi Martínez (Juan-Bautista).  
Argente Argente (Rafael).  
Bádenas Pérez (Manuel).  
Balaguer Micó (Pascual).  
Barber Ausina (Constantino).  
Canales Gil (Vicente-Adrián).  
Capdepón Albiñana (Esteban).  
Civera Gil (Miguel).  
Costa Carbó (Tomás).  
Chazarra Martínez (José).  
Diego Roger (José).  
Esteller Pavía (Javier).  
Ferrer Saura (Sebastián).  
Ferri Vergel (Angel).  
Fortea Gayet (José).  
Frasquet Fuster (Gabriel).  
Galarza Forment (Ernesto).  
García Pons (Antonio).  
Gimeno Macián (Vicente).  
Hernández Grau (Enrique).  
Hernández Valero (Antonio).  
Jover Reig (Rafael).  
Lafuente Tomás (José María).  
Llopis Saloni (Claudio).  
Llopis Saloni (Vicente).  
Llorca Ballester (Francisco).  
Mallaesén Valls (Ramón).  
Manzana Alvaro (Vicente).  
Mañés Macián (Félix Vicente).  
Mármol Pardo (Andrés).  
Martí Brotóns (Francisco).  
Martínez Chico (Salustiano).  
Massó Massó (Bruno).  
Matéu Martínez (Juan).  
Matéu Serrano (Francisco).  
Merli Martí (Francisco C.).  
Montolló Corella (Demetrio).  
Mora Martínez (Gaspar).  
Morant Mahiques (Leonardo).  
Mori Mas (Juan Bautista).  
Navarro Montolio (Pedro).  
Núñez Clazarra (José).  
Peiró Catalá (Vicente).  
Peiró Morant (Vicente).  
Pérez García (Juan).  
Pérez Tomé (Joaquín).  
Picó Garu (José).  
Pons Mas (Pascual).  
Porcar Liberos (Juan).  
Ribera Company (José).  
Pablo Villarocho (José).  
Ripoll Pont (José Antonio).  
Ros Pallarés (Juan Bautista).  
Salvador García (Rafael).  
Sanchis Peris (José).  
Santafé Villanueva (Miguel).  
Sebastián Lloria (Julio).  
Seguí Ballester (José).  
Segura Masanet (Angel).  
Soñer Román (José).  
Suay Pavía (Francisco).  
Tena Soligo (Enrique).  
Teruel Segura (Victor).  
Trivez Bordonado (Antonio).  
Tro Crespo (Jesús).  
Valmaña Fabrè (Máximo).  
Veintimilla Pérez (Aurelio).  
Vicens Serer (Elias).  
Vilaplana Pérez (Juan de Dios).  
Vilar Aliaga (Gonzalo).  
Villalonga Ibañez (Francisco Luis).

## DECIMOSEXTA SECCION

Valladolid.—Facultad de Derecho de la Universidad.

Alonso Liaca (Angel).  
Alvarez Alegre (Pedro).  
Álvarez Freije (Emilio-Angel).  
Araujo Alvarez (Alfonso).  
Arroyo Giralda (Rafael del).  
Asencio Navas (Mauro).  
Barrios Llamas (Mariano).

Blanco Blanco (Antonio).  
Blanco Blanco (Fernando).  
Blanco Castillo (Florencio).  
Burdíel Felipe (Argimiro).  
Calvo Cabrerós (Joaquín).  
Carballo López (Silverio).  
Cordero Sierra (Domiciano).  
Escudero Fernández (Guzmán).  
Escudero Martín (Angel).  
Esteban Zurro (Isidro-Conrado).  
Estebanez Tarrero (Arnulfo).  
Fernández García (Angel).  
Ferrerías Andrés (Juan Bautista).  
Fuente Hernández (Manuel de la).  
Fuertes Domínguez (José).  
Galán Corporales (José María).  
García Alonso (Vidal).  
García Bolaños (Jerónimo).  
García Díez (Aproniano).  
García Fare'o (Dario).  
García González (Crescencio).  
Gil Caballero (Julio César).  
Gil Fernández (Lorenzo).  
Gimeno Sanz (Félix).  
González Alario (Julio).  
Gonzalo Molinos (Carlos).  
Guerra Blanco (Juan Andrés).  
Gutiérrez Alonso (Vicente).  
Gutiérrez Martín (Francisco Marcello).  
Gutiérrez Rodríguez (Teófilo).  
Herrero García (Aventino).  
Juan Berjón (Francisco).  
López Rodríguez (Emilio).  
Luna González (Manuel).  
Mañanes Sierra (Felipe).  
Martín Escudero (Cipriano-Marcelino).  
Martín Franco (Isidro).  
Martín Muñoz (Luis).  
Martínez González (Francisco).  
Medina Ungría (Alfonso).  
Merino Caballero (Agridino).  
Monroy Pérez (Antonio).  
Morán Alonso (Manuel).  
Olmo García (Francisco del).  
Pa'acios Santiago (Zacarias).  
Palomero Camino (Paulino).  
Pérez Alvarez (Eliseo).  
Pérez González (Rodolfo).  
Probanza Margusino (Francisco).  
Puente Fernández (Octavio).  
Puente Toribio (Antonio).  
Redondo Rodríguez (Florentín).  
Rodríguez Casado (Hipólito).  
Rodríguez Gómez (Alpiniano).  
Rodríguez López (Felipe).  
Salgado Rebolleda (Jesús).  
Santervías Balaños (Jesús).  
Tejedor Rojo (Ananías).  
Villacorta Maldonado (Leonardo).

## DECIMOSEPTIMA SECCION

Zaragoza.—Facultad de Derecho de la Universidad

Abadía Fernández (Fernando).  
Amela Gascón (Juan Ramón).  
Andrés Blasco (Adolfo).  
Arco García (Pablo).  
Argente Izquierdo (Mariano).  
Beltrán Pañacios (Timoteo).  
Bernal Bernal (Félix).  
Borobia Gil (Alfonso).  
Burriel Sancho (Eugenio).  
Calzada Andrés (Emiliano).  
Campos Gargallo (José).  
Carbo Fleta (Joaquín).  
Cayuela Medina (Bernardino).  
Centilles Crivillé (Salvador).  
Cihuelo Calvo (Mateo).  
Clavero Marquina (Agustín).  
Edo López (Ovidio).  
Ecriche Cañada (José María).  
Escuin Guitarte (César).  
Franco Corella (Emeterio).  
Fustero Puértos (Gabriel).  
García García (José).  
Giner Ballesteros (Lázaro).  
Gisbert Miró (Ramón).  
Gómez Conejos (José María).  
Gómez Rivas (Vicente).  
Gorgas Carrillo (Dionisio).

Hernández Rebollada (Guzmán).  
 Huerta Tejadas (Angel).  
 Izquierdo Alegre (Carlos).  
 Jimeno Aguar (Vicente).  
 Julián Martín (Aurelio).  
 Julve Margeli (Zósimo).  
 Juste Pérez (Bernardino).  
 Lázaro Monge (Conrado).  
 Lázaro Soriano (Aniceto).  
 López Ibáñez (Aurelio).  
 López Ruesta (Raimundo).  
 López Tercero (Adolfo).  
 Lorente Moliner (Jorge).  
 Mallén Ramos (Ismael).  
 Marco Igual (José María).  
 Martín Guallarte (Joaquín).  
 Martínez López (Angel).  
 Martínez París (Saturnino).  
 Meléndez Gracia (Victor).  
 Monreal López (Antonio).  
 Moreno Tercero (Santiago).  
 Muñoz Idoipe (Jesús).  
 Obón Visiedo (Anselmo).  
 Palacián Fúster (José).  
 Pellicer Mulet (Mariano).  
 Rubio Enguita (Mariano).  
 Sánchez Gastón (Fernando).  
 Sánchez Gastón (Pedro).  
 Sancho Jimeno (José).  
 Sarnago Calvo (Bautista).  
 Sarriá Sarriá (Gregorio).  
 Serrano López (Vicente).  
 Soñanas Alaya (Francisco).  
 Soriano García (Domingo).  
 Villacampa López (Francisco).

Quedan excluidos de la convocatoria, por haberse sufrido error material al confeccionar la relación provisional de admitidos, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 18 de Marzo último, los siguientes aspirantes, que figuran en dicha relación con los números que se indican:

- 101.—Burgi Sola (Mariano).  
 182.—Díez Carpintero (Juan).  
 615.—Rebollo Zabalza (Joaquín).  
 793.—Zamora Alalga (Daniel).

Por resolución de la Dirección General de Administración Local, comunicada a este Instituto, son admitidos a curso de habilitación sin el requisito de la oposición previa, por haber acreditado su derecho, los siguientes aspirantes, en las Secciones que se indican:

Jara Ortega (Antonio).—Sección de Madrid.  
 L'adó Campllonch (Tomás).—Idem de idem.  
 Fuente Blanco (Eduardo de la).—Idem de Burgos.  
 Vicioso Iñiguez (Victor).—Idem de idem.  
 Herrera Cobertera (Germán).—Idem de Guadalajara.  
 Martínez Barrera (Melanio).—Idem de idem.  
 Risco Abujar (Francisco).—Idem de idem.  
 Zomoza Peracho (Alfredo).—Idem de idem.  
 Pinos Marsell (Juan).—Idem de Lérida.  
 Rodríguez Sánchez (Aurelio).—Idem de Salamanca.  
 Sáez Sáez (Manuel).—Idem de Salamanca.  
 Cerrato Conde (Fiorenzo).—Idem de Sevilla.  
 Becerril Salvador (Melchor).—Idem de Valladolid.  
 Madrid 8 de Abril de 1944.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.

## JUZGADOS

### CORDOBA

Núm. 1.225

Don Ventura Arias Vivancos, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Por medio del presente edicto, hace público: Que en este Juzgado se ha promovido por don Raimundo Martínez Martín, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, expediente de dominio para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad UNA CASA situada en la calle Mayor de Santa Marina, de esta capital, formando ángulo a a la Plazuela del mismo nombre, marcada con los números uno y tres de población y lindera por su derecha saliendo con casa número cinco en dicha Plazuela de la Rectoría de la Parroquia de Santa Marina, por su izquierda con la casa número cinco de la calle Mayor de Santa Marina, propiedad de la Excelentísima señora Marquesa viuda de Guadalcázar y por su espalda con casa número uno de la Plazuela del Conde de Priego, de la pertenencia de la Excelentísima señora Marquesa viuda de Ontiveros, hallándose formada sobre una superficie de quinientas dos varas, equivalentes a trescientos cincuenta y nueve metros y setenta y cinco centímetros cuadrados, con un portal y tienda con dos puertas a la calle, cuya casa ya unificada como finca sola e independiente se formó por la agrupación de las casas números cinco, seis, siete y ocho de la calle de referencia.

Y por providencia de esta fecha se acordó citar a los herederos desconocidos de don Antonio Toledano Morales que fué quien vendió la finca al actor; a doña Encarnación, doña Isabel, don José y doña Rafaela Padilla Sierra y don Pedro Figueroa Sierra o sus causahabientes toda vez los mismos han fallecido, y de los cuales procede la finca en cuestión; a doña Juana de Sierra Costanilla y doña Araceli Hidalgo Márquez o sus causahabientes, desconocidos, a cuyo favor existen inscritos derechos reales sobre mencionada finca; a toda otra persona que sobre indicada finca tenga algún otro derecho real; y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días contados desde el siguiente al en que este edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a alegar su derecho si vieren convenirle; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se advierte que esta es la tercera inserción.

Dado en Córdoba a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Ventura Arias.—El Secretario judicial, P. S., Firma ilegible.

### ANDUJAR

Núm. 1.413

Don Rafael Salazar Bermúdez, Juez de Primera Instancia de este partido.

En virtud de lo acordado en autos por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria a instancia de don Tomás Gutiérrez Pavón, en representación de «Unión Agrícola Azucarera de Nuestra Señora del Carmen» S. A. contra don Francisco Serrano Baena, para efectividad de un crédito de dieciséis mil seiscientos noventa pesetas, se anuncia la venta en primera subasta de la finca siguiente:

Casa número cincuenta y ocho de la calle Barroso de la villa de Fernán-Núñez, provincia de Córdoba, linda por derecha con la número cincuenta y seis de la misma calle y con la calle Adolfo Daharán a la que tiene puerta falsa, izquierda con la número sesenta de la calle de su situación y solar de Matilde Villafranca Secada, y fondo la calle de Calvo León, antes Barrionuevo, con superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros cuadrados y en ellos sus oficinas correspondientes.

Para la celebración del remate, se ha señalado el día veinte de Mayo próximo, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el consignado en la escritura de veintitún mil seiscientos noventa pesetas, debiendo los licitadores consignar previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito, no serán admitidos, ni postura inferior al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno expresado, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción, el precio del remate.

Andújar diez de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Rafael Salazar Bermúdez.—El Secretario judicial, Rafael Lage.

### MADRID

Núm. 1.416

En este Juzgado de primera Instancia número trece de Madrid, penden diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Aguilar, sobre requerimiento al pago a doña Inés Serrano Lozano, hoy sus hijos doña Manuela, doña Micaela, don Alfonso, don Francisco y don Rafael Cubero Serrano y demás posibles herederos o causahabientes de dicha señora, en cuyas diligencias se dictó la siguiente:

Providencia Juez señor Arias.—Juzgado de Primera Instancia número trece, Madrid veintituno de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que refrenda el anterior escrito con el poder que se acompaña. Se tiene por parte en las diligencias que se incoan en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, al Procurador don Guillermo Aguilar, con quien en tal concepto se entiendan las sucesivas que se practiquen; y devuélvase el poder acreditativo de su personalidad quedando en el lugar que ocupa la oportuna nota.

A lo principal del referido anterior escrito, conforme se solicita, requirase a doña Inés Serrano Lozano en Carcabuey, hacienda «Bernabé», para que en el plazo de dos días satisfaga al aludido establecimiento de crédito los semestres que le adeuda por razón de los préstamos que referida entidad la hizo vencidos el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis a mil novecientos cuarenta y tres, inclusive, en el primer préstamo, y treinta y uno Diciembre de mil novecientos treinta y siete, treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho a mil novecientos cuarenta y tres, inclusive, en el segundo, importante cada uno de esos semestres la cantidad de mil ochocientas cuarenta y cuatro pesetas dieciocho céntimos, en el primer préstamo y mil sesenta pesetas cuarenta céntimos, en el segundo, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos y en el Real Decreto de cuatro de Agosto de mil novecientos veinte y ocho, artículos diez y once, pidiendo el Banco al Juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá a la venta con arreglo a lo prevenido en dichos artículos. Para que el requerimiento acordado pueda tener lugar, librese el oportuno exhorto al señor Juez de primera Instancia de Priego, facultando al portador para intervenir en su diligenciado.

Y al otrosí, expídase a este partido en momento oportuno el testimonio que interesa.

Lo mandó y firma S. S. doy fe.—Francisco Arias.—Ante mí: Guillermo Pérez Herrero.—Rubricado.

A solicitud de la parte actora por providencia de esta fecha, se ha acordado practicar el requerimiento al pago acordado a los hijos expresados de doña Inés Serrano Lozano y a los demás posibles herederos o causahabientes de dicha señora, por medio del presente edicto.

Madrid diez de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario P. S., Arturo Roldán V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Francisco Arias.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA